



DI-DGOPC: 012 2022

Buenos Aires, 23 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°: 38/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado, tramita la Contratación Directa N° 08/2022 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE BAÑO Y LIMPIEZA" para las oficinas de la OPC, a cuyo fin se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que luce a fs. 2/5, y se cursaron las invitaciones de estilo a fs. 6/9.

Que, a fs. 22 el Señor Coordinador Administrativo y Técnico Cdor. Gustavo BRITO comunica a la Dirección General de la OPC, que se han efectuado dos (2) llamados para la Contratación citada en el epígrafe, el primero de ellos el 30/05/2022 y el segundo el 13/06/2022 (pliego a fs. 11/14; invitaciones a fs. 15/21), resultando ambos desiertos sin presentación de ofertas. Además, manifiesta que los artículos requeridos revisten carácter urgente, son necesarios e indispensables para el normal funcionamiento de la OPC, que no se cuenta con stock de los mismos y solicita se autorice a efectuar la compra por trámite abreviado, efectuando el anticipo de esta adquisición por Fondo Rotatorio.

Que, a fs. 22 in fine, el Señor Director General Cdor. Marcos MAKÓN otorgó la pertinente autorización a lo requerido por la Coordinación Administrativa y Técnica.

Que, se solicitaron las respectivas cotizaciones de los diez (10) renglones detallados en el Pliego de mención, conforme constancias obrantes a fs. 23/25.

Que, a fs. 26/27, luce la propuesta económica de la empresa **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (cuit 30-71158542-3)**, en la que se cotizan los artículos requeridos en los diez (10) renglones del Pliego, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 78/100 CTVS (\$ 130.749,78.)

Que, asimismo, se acompaña a fs. 28/30 la documentación perteneciente a la empresa mencionada, a saber: constancia de inscripción AFIP, de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL y de inexistencia de deuda ante la AFIP, respectivamente.

Que, se ha practicado la afectación presupuestaria preventiva a fs. 10 y 32 (ampliación).

Que, a fs. 31 la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó se adjudica la presente contratación a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** por ajustarse a lo solicitado en los renglones 1 a 10 inclusive del Pliego de Bases y Condiciones, y ser la única oferta presentada.

Que, el procedimiento se adecúa a lo previsto en el Artículo 18 del Decreto 1030/2016 reglamentario del Decreto Delegado 1023/2001 (art. 25, inc. d), pto. 4).



Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 33.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse desiertos por falta de ofertas los dos (2) llamados efectuados mediante Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 2/5 y 11/14, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Abreviado N° 08/2022 que tramita por Expediente EXP-OPC N° 08/2022 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE BAÑO Y LIMPIEZA".

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la presente contratación a la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." (cuit 30-71158542-3) su oferta presentada para los **Renglones 1 a 10 inclusive**, por única oferta y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ascendiendo el total de productos adjudicados a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 38/100 CTVS (\$ 130.749,38)**.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° **012 2022**